

RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2021-002

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** en virtud del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial de fecha 16 de noviembre de 2021, elaborado por el analista 3 de operaciones y Producción, Ernesto Suárez y aprobado por el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal, señala: *“(...) 3. CONCLUSIÓN Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de (...).”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del presente procedimiento de 17 de noviembre de 2021, elaborado por el analista 3 de operaciones y Producción, Ernesto Suárez y aprobado por el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” señala: *“2. JUSTIFICACIÓN (...) Mediante memorando No. UA-VA-EC-2021-0034-M, emitido el 4 de febrero de 2021, el funcionario Ernesto Suárez, Analista 3 de Operaciones y Producción de la Escuela de Cine y responsable de la custodia de los equipos cinematográficos, informó al entonces Director de la Escuela de Cine, Sr. Juan Martin Cueva, que las fuentes de poder que permiten el funcionamiento de la consola de mezcla de la sala habían dejado de funcionar. Análisis posteriores confirmaron que el daño se había producido por severos saltos de voltaje y, por ello, se procedió a la correspondiente aplicación del seguro para contar con los fondos para la reparación de las TRES (3) fuentes de poder afectadas. (...).”*;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria No. 485 de 25 de noviembre de 2021, contenida en la siguiente partida presupuestaria: 83 00 000 001 530404 0901 003 0000 0000 “Maquinarias y Equipos (instalación-mantenimiento y reparación”, por el valor de (...);
- Que** mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 26 de noviembre de 2021, la analista 3 de Compras Públicas, CPA. Paola Macías Romero luego de verificar el catalogo electrónico en el portal informático de compras públicas certificó: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico.. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 47313001 utilizado para el proceso de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-051-2021 de 26 de noviembre de 2021, la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: “(...) CERTIFICO que el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes, (...)”;

y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en los artículos 44 y 45 de su Reglamento General;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2021, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”

Artículo. 2.- Designar a Juan Chiriboga, Analista 1 de audiovisuales de la Escuela de Cine con c.c. No. 0920956000, como delegado técnico, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2021, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la ejecución del “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DESONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal *www.compraspublicas.gov.ec*.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días de noviembre de 2021.

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES